

**DISPOSICIONES DE DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD
RELACIONADAS A PERSONAL
Artículo 9o. Numeral 9.1 de la Ley No. 28652
Segundo Trimestre - 2006**

		Si	No
Artículo 6 - Inciso b)	Efectuar revisiones integrales respecto de las planillas de remuneraciones y pensiones a fin de depurar y evitar pagos a personas y pensionistas inexistentes.	X	
Artículo 6 - Inciso c)	Los pagos al personal activo y cesante se realizan de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, teniendo como documento de compromiso la planilla única de pagos.	X	
Artículo 6 - Inciso d)	El ingreso a la Administración pública, cualquiera sea el régimen laboral, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada.	X	
Artículo 6 - Inciso e)	Toda Acción de personal que se realiza de conformidad con la normatividad vigente, cuenta obligatoriamente y sin excepción con el financiamiento en el Grupo Genérico de Gasto respectivo.	X	
Artículo 7 - Inciso a)	Se procede a efectuar una revisión de los procesos y procedimientos que procuren la mayor congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente, para el cumplimiento de la misión de la Entidad al mínimo costo posible, en el marco de una simplificación administrativa, evitando asimismo la duplicidad de funciones.	X	
Artículo 8 - Inciso b)	Se realizó ingreso de nuevo personal por servicios personales.		X (1)
Artículo 8 - Inciso d)	Se efectuó gastos por concepto de horas extras		X
Artículo 8 - Inciso e)	Se efectuó gastos orientados a celebraciones o agasajos con fondos públicos o de recursos que transfiere la Entidad a CAFAE.		X

(1) Salvo las excepciones contempladas en la norma y siempre que se cuente con plaza presupuestada

